ACTA SESION ORDINARIA Nº 01-2024

En la sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Loreto, ciudad de Loreto, cantón Loreto, provincia de Orellana, el tres de enero del año dos mil veinte y cuatro, bajo el amparo del artículo 318 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, previo convocatoria; se constituyen en sesión ordinaria de Concejo Municipal: el Alcalde señor Kleber Fabián Olalla Torres: las señoras Concejalas: Adela Magali Pacheco Borja, Bertha Marisol Tanguila Bermeo y Doris Lorena Urapari Encalada: los señores Concejales: Héctor Ashanga Shiguango y Leonardo Alonso Puraquilla Cejua. Para tratar el siguiente: **ORDEN DEL DÍA**: 1.- Aprobación del Orden del día. 2.- Aprobación de actas: Acta de sesión ordinaria efectuada el 20 de diciembre del año 2023; Acta de sesión ordinaria efectuada el 27 de diciembre del año 2023. 3.- Designación de las Comisiones dentro del Concejo Municipal de Loreto, para la organización y desarrollo de la XIV FERIA GASTRONÓMICA, CULTURAL Y TURÍSTICA LORETO 2024,". 4.- *Análisis y resolución referente a la autorización para que* procedan a la recaudación del impuesto predial en base al impuesto del año anterior emitiendo recibos provisionales. 5.- Clausura. **DESARROLLO.** Interviene el Alcalde señor Kleber Fabián Olalla Torres: y expresa: *"señor secretario proceda con la constatación del Quórum*; se da cumplimiento a lo ordenado: Concejal Héctor Ashanga Shiguango; *presente:* Concejala Adela Magali Pacheco Borja; *presente*: Concejal Leonardo Alonso Puraquilla Cejua; *presente:* Concejala Bertha Marisol Tanguila Bermeo, *presente:* Concejala Doris Lorena Urapari Encalada, *presente.* Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres, *presente.* Tomada la lista se constata el Quórum reglamentario y es procedente la sesión. Interviene el Alcalde señor Kleber Fabián Olalla Torres y manifiesta: "*Señores Concejales y Concejalas, reiterando el agradecimiento a ustedes señores Concejales y que todas nuestras resoluciones sean en beneficio de nuestra población, dejo instalada la sesión siendo las 10H21, diez horas con veinte y un minutos.* Continúa el Alcalde señor Kleber Fabián Olalla Torres: y dispone: *"Secretario proceder con el punto del orden del día".* Se acata la disposición: **1.- Aprobación del Orden del día.** Interviene el Alcalde y manifiesta: *señores concejales como ustedes conocen, no se aprobó la ordenanza para el bienio 2024-2025, por lo que no nos queda la alternativa de realizar recaudación en base al catastro del año anterior, así dice la norma legal, por lo que solicito se incluya en el orden del día para aprobar la respectiva autorización.* Solicita la palabra el Concejal Leonardo Puraquilla Cejua y pide a la Concejala Magali Pacheco como presidenta de la Comisión de Legislación, informe el avance de la Ordenanza para el cobro del catastro en al año 2024. Solicita la palabra la Concejala Magali Pacheco Borja y expresa: *El día Jueves se realizó la reunión con la ciudadanía en convocatoria abierta para socializar la Ordenanza para el catastro del bienio 2024-2025, en dicha reunión, hubo por ahí incluso algunas manifestaciones en cuanto a que aún, incluso para la comisión era insuficiente el tiempo en el cual se había llevado el análisis de la información, razón por la cual no se ha convocado a los integrantes de la Comisión para realizar el análisis y revisar si estamos dando cumplimiento a lo resuelto por el Concejo Municipal en lo referente a la socialización. Finalmente en esa reunión se decidió suspender la socialización, porque la ciudadanía necesita que sea mayormente*

analizada y sobre todo socializada en cada una de las parroquias y en el sector urbano ojalá fuera posible en cada uno de los barrios. Con ese antecedente y en vista de que se acababa el tiempo permitido por la Ley y que ya el primero de enero todo Gobierno Municipal debe estar en la facultad de emitir todos los títulos en lo que corresponde al impuesto predial, como consecuencia de aquello esta institución tiene que emitir según la recomendación del Asesor Jurídico que estuvo presente que el municipio debe proceder a emitir títulos provisionales. Respecto a lo que se acaba de presentar mediante este memorando para que este Concejo resuelva, no entiendo bien, quien proponga incluir este punto en el orden del día debe presentar que es lo que solicita, una resolución, yo desconozco que es lo que solicita, además de que en este Concejo siempre que recibe la solicitud de incluir se anexa los documentos correspondientes, solo nos está presentando el memorando, no hay un informe que hace mención aquí, el informe del Arq. Alexander Acosta, en el cual todo lo que estoy mencionando entiendo que debería estar mejor sustentado para el análisis nuestro, entonces de mi parte como legisladora y presidenta de la Comisión, señor Alcalde y compañeros considero que es un tema que tenemos que hacerlo, claro que tiene que pasar por el órgano regular, pero tiene que ser suficientemente conocido y analizado incluso porque considero que esto va afectar en el presupuesto general de la institución, entonces si me acogería a proponerles que se realice una sesión extraordinaria para que haya el suficiente análisis. Igual no cumple este requisito de que tenga toda la información necesaria para el análisis del punto del orden del día. Solicita la palabra la Concejala Dorirs Urapari y consulta: Consulta para nuestro Asesor Jurídico. Nosotros como Concejo tenemos que emitir una resolución para que se aplique la ordenanza del año anterior para el cobro de este año de los impuestos? Con la autorización del Alcalde interviene el Dr. Héctor Bolívar Pico, Procurador Síndico del Gobierno Municipal y expresa: *Con el debido respeto me permito darle lectura al artículo 512 del COOTAD que dice: El impuesto deberá pagarse en el curso del respectivo año, sin necesidad de que la tesorería notifique esta obligación. Los pagos podrán efectuarse desde el primero de enero de cada año, aun cuando no se hubiere emitido el catastro. En este caso, se realizará el pago en base al catastro del año anterior, y se entregará al contribuyente un recibo provisional. El vencimiento del pago será el 31 de diciembre de cada año. En adelante continua haciendo referencia a los incentivos tributarios a los cuales tiene derecho el contribuyente que paga en forma oportuna su obligación y también el recargo que hay a partir del mes de julio en adelante por el retardo en el pago, entonces esto quiere decir que: al no haber existido la emisión definitiva del catastro por las consideraciones que ya ustedes lo conocen, obligatoriamente la institución municipal debe proceder a la recuperación de esos valores a través de la entrega de recibos provisionales, los mismos que después al momento que se emita el catastro definitivo deberán ser debidamente reliquidados, en ese sentido el Concejo, lo que deberá es en su debido momento autorizar inmediatamente se proceda a la recaudación de los valores del impuesto predial en base al catastro del año 2023.* Solicita la palabra el Concejal Héctor Ashanga Shiguango y manifiesta: *Yo propongo que se apruebe, porque si mañana hacemos una sesión extraordinaria, es para analizar el articulo 512 y los expedientes de la Ordenanza que ya está aprobada, que ya está cobrado, entonces analizando más vamos a obtener el mismo resultado, por ello pienso que deberíamos autorizar para iniciar con los cobros porque los contribuyentes están*

llegando a querer pagar sus impuestos y como institución tenemos que recaudar lo que establece la ordenanza vigente, además que los contribuyentes se beneficien del porcentaje que por Ley les corresponde. Con este antecedente propongo incluir para tratar el tema propuesto. Solicita la palabra el Concejal Leonardo Puraquilla Cejua y expresa. *Acogiendo las palabras del compañero Concejal Héctor Ashanga, Tiene mucha razón, si analizamos el articulo 512 está muy claro que dice que cuando no está actualizado el catastro se debe cobrar en base al año anterior y nuestra Ordenanza de catastro está en proceso, entonces apoyo la moción del compañero Concejal para incluir en el orden del día.* Con lo acontecido califica la propuesta presentada por el Concejala Héctor Ashanga Shguango. Tomando nota que la propuesta de la Concejala Magali Pacheco Borja no recibe el respaldo y por lo tanto no califica. En cumpliendo al procedimiento, el Alcalde dispone someter a votación. Se procede y resulta lo siguiente: Concejal Héctor Ashanga Shiguango, a favor: Concejala Adela Magali Pacheco Borja, en contra: Concejal Leonardo Alonso Puraquilla Cejua, a favor: Concejala Bertha Marisol Tanguila Bermeo, a favor: Concejala Doris Lorena Urapari Encalada, a favor: El Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres, *a favor.* Receptada la votación y en base a lo estipulado en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, 318, 321 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, el Concejo Municipal del Cantón Loreto; **RESUELVE: Articulo uno.-** Incluir en el orden del día como numeral 4.- *Análisis y resolución referente a la autorización para que* procedan a la recaudación del impuesto predial en base al impuesto del año anterior emitiendo recibos provisionales. Con lo acontecido solicita la palabra el Concejal Leonardo Puraquilla Cejua y solicita aprobar el orden del día. Apoya la moción el Concejala Hector Ashanga Shiguano y califica la propuesta: Con ello el Alcalde autoriza someter a votación. Se procede y resulta lo siguiente: Concejal Héctor Ashanga Shiguango, a favor: Concejala Adela Magali Pacheco Borja, en contra: Concejal Leonardo Alonso Puraquilla Cejua, a favor. Concejala Bertha Marisol Tanguila Bermeo, a favor: Concejala Doris Lorena Urapari Encalada: El Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres, *a favor.* Receptada la votación y en base a lo estipulado en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, 318, 321 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, el Concejo Municipal del Cantón Loreto; **RESUELVE: Artículo dos.-** Aprobar el orden del día, incluyendo como numeral.4.- *Análisis y resolución referente a la autorización para que* procedan a la recaudación del impuesto predial en base al impuesto del año anterior emitiendo recibos provisionales. Interviene el Alcalde señor Kleber Fabián Olalla Torres: y dispone "*Secretario continuar el orden del día*: se procede: **2.- Aprobación de actas: Acta de sesión ordinaria efectuada el 20 de diciembre del año 2023; Acta de sesión ordinaria efectuada el 27 de diciembre del año 2023.** Interviene el Alcalde y dispone: "*Secretario General, proceda con lo que corresponde. Se procede con el tratamiento del* Acta de sesión ordinaria efectuada el 20 de diciembre del año 2023. Solicita la palabra la Concejala Doris Lorena Urapari Encalada y manifiesta: Mociono aprobar el acta en tratamiento. Apoya la moción la Concejala Marisol Tanguila. Con ello, califica la propuesta, por lo que el Alcalde autoriza someter a votación. Se procede y resulta lo siguiente: Concejal Héctor Ashanga Shiguango; *a favor*: Concejala Adela Magali Pacheco Borja; a favor: Concejal Leonardo Alonso Puraquilla Cejua, a favor: Concejala Bertha Marisol Tanguila Bermeo, a favor:

Doris Lorena Urapari Encalada, a favor. Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres, *voto salvado.* Tomada la votación y en base a lo estipulado en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, 321, 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, el Concejo Municipal del Cantón Loreto; **RESUELVE: Artículo uno.-** Aprobar el Acta de sesión ordinaria efectuada el 20 de diciembre del año 2023. Acto seguido, se procede con el tratamiento del Acta de sesión ordinaria efectuada el 27 de diciembre del año 2023. Solicita la palabra el Concejal Leonardo Puraquilla Cejua y manifiesta: al no existir observaciones propongo aprobar. Apoya la moción la Concejala Doris Urapari Encalada y califica la propuesta. Con ello. Interviene el Alcalde señor Kleber Fabián Olalla Torres y autoriza someter a votación. Se procede y resulta la siguiente: Concejal Héctor Ashanga Shiguango; *a favor:* Concejala Adela Magali Pacheco Borja; a favor: Concejal Leonardo Alonso Puraquilla Cejua, a favor: Concejala Bertha Marisol Tanguila Bermeo, a favor: Concejala Doris Lorena Urapari Encalada, a favor: El Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres, a favor. Tomada la votación y en base a lo estipulado en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, 321, 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, el Concejo Municipal del Cantón Loreto; **RESUELVE: Artículo dos.-** Aprobar el Acta de sesión ordinaria efectuada el 27 de diciembre del año 2023. **Artículo tres.-** Disponer al Secretario General proceda al respectivo trámite para cumplimiento de lo resuelto por el Concejo Municipal. Interviene el Alcalde señor Kleber Fabián Olalla Torres: "*Secretario continuar el orden del día*: Se procede. **3.- Designación de las Comisiones dentro del Concejo Municipal de Loreto, para la organización y desarrollo de la XIV FERIA GASTRONÓMICA, CULTURAL Y TURÍSTICA LORETO 2024;".** Interviene el Alcalde y manifiesta: En consideración el presente numeral del orden del día. Hace uso de la palabra la Concejala Doris Urapari Encalada y solicita la comparecencia del Director de Cultura para que sugiera que comisiones sería de conformar. Con la autorización del Alcalde, Interviene el Lic. Josè Luis Flores, Director de Gestión de Cultura, Turismo y Nacionalidades y manifiesta: *Como es de conocimiento de ustedes en este tema de las ferias gastronómicas y turísticas de acuerdo a la Ordenanza que está vigente, se debe de conformar las comisiones, entonces se planteó para que se conformen. Como propuesta nuestra, sería de conformar la Comisión Social, Cívica, Deportiva, Expoferia y Cultural.* Culminada la intervención del Director de Cultura, el Concejo entra en análisis de las funciones de cada una de las Comisiones. Agotado el análisis y en base a lo estipulado en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, el Concejo Municipal del Cantón Loreto de forma unánime: **RESUELVE: Artículo uno.** Conformar dentro del Concejo Municipal del cantón Loreto, las Comisiones Ocasionales, para el desarrollo de la XIV FERIA GASTRONÓMICA, CULTURAL Y TURÍSTICA LORETO 2024 de acuerdo al siguiente detalle: COMISIÓN SOCIAL, Ing. Bertha Marisol Tanguila Bermeo: COMISÓN CÍVICA , Lic. Adela Magali Pacheco Borja: COMISIÓN DEPORTIVA, Sra. Doris Lorena Urapari Encalada: COMSIÓN CULTURAL, Prof. Héctor Ashanga Shiguango: COMISIÓN EXPOFERIA, Prof. Leonardo Alonso Puraquilla Cejua. **Artículo dos.-** Disponer al Secretario General, remita a las dependencias correspondientes para el cumplimiento de lo resuelto por el Concejo Municipal.

Interviene el Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres y dispone "*Secretario continuar el orden del día*: Se procede. **4.- *Análisis y resolución referente a la autorización para que* procedan a la recaudación del impuesto predial en base al impuesto del año anterior emitiendo recibos provisionales.** Interviene el Alcalde y manifiesta: en consideración el presente numeral señores Concejales, antes dispongo a secretaría general dar lectura al memorando N° GADMCAL-DGPDT-2024-0003-M-GD, de fecha 02 de enero del año 2024, suscrito por el Director de Planificación, Concluida la lectura, queda a consideración del Legislativo. *Solicita la palabra el Concejal* Héctor Ashanga Shiguango y expresa: *Por la misma razón de que la asesoría jurídica nos orienta y de acuerdo al artículo 512 en su inciso dos del COOTAD, expresa claramente, en caso de no tener aprobada la ordenanza se entregará al contribuyente un recibo provisional, entonces en base a esa normativa propongo autorizar se realice los cobros, porque al dejar pasar los días se está acortando los plazos de incentivos tributarios que se aplica a los impuestos, como todos conocemos la Ordenanza no se pudo aprobar por falta de tiempo para ampliar la socialización, esto ha sido el pedido de los contribuyentes, entonces este es mi criterio de autorizar de acuerdo al artículo 512 del COOTAD.* Interviene el Alcalde y manifiesta: Como ustedes ya conocen no nos queda otra alternativa que aplicar lo que establece el artículo 512 del COOTAD y la Comisión seguirá recabando más información y las socializaciones a la población con las presentaciones del consultor del producto entregado. Solicita la palabra el Concejal Leonardo Puraquilla Cejua y expresa: *Referente a la contratación del catastro, no ha cumplido el objetivo, no ha entregado el producto total, no sé si fue error del consultor o fue error de los técnicos, pero mayormente viendo fue error del consultor, porque veo que no ha entregado todo el producto, entonces con ello se debe analizar a fondo señor Alcalde los pagos, porque son recursos del pueblo y tenemos que velar por esos recursos, se ha estado observando que el compañero siempre ha estado al frente del catastro y siempre no ha entregado los productos como es debido cumpliendo el objetivo del contrato, siempre ha estado quedando mal y por eso tenemos ese tipo de problemas, es un loretano pero tiene que entregar los productos como es debidamente contratado, entonces en lo referente a la propuesta del compañero Héctor Ashanga, deberíamos aplicar si no tenemos otra norma jurídica u otra alternativa que elevo a consulta al Procurador Síndico. Con la autorización del Alcalde, interviene el Procurador Síndico de la Institución Municipal, Dr. Héctor Bolívar Pico y expresa: me permito darle lectura al artículo 512 del COOTAD que dice: El impuesto deberá pagarse en el curso del respectivo año, sin necesidad de que la tesorería notifique esta obligación. Los pagos podrán efectuarse desde el primero de enero de cada año, aun cuando no se hubiere emitido el catastro. En este caso, se realizará el pago en base al catastro del año anterior, y se entregará al contribuyente un recibo provisional. El vencimiento del pago será el 31 de diciembre de cada año. En adelante continua haciendo referencia a los incentivos tributarios a los cuales tiene derecho el contribuyente que paga en forma oportuna su obligación y también el recargo que hay a partir del mes de julio en adelante por el retardo en el pago, entonces esto quiere decir que: al no haber existido la emisión definitiva del catastro por las consideraciones que ya ustedes lo conocen, obligatoriamente la institución municipal debe proceder a la recuperación de esos valores a través de la entrega de recibos provisionales, los mismos que después al momento que*

se emita el catastro definitivo deberán ser debidamente reliquidados, en ese sentido el Concejo lo que deberá es; autorizar inmediatamente se proceda a la recaudación de los valores del impuesto predial en base al catastro del año 2023. Retoma la palabra el Concejala Leonardo Puraquilla Cejua y manifiesta: Con el asesoramiento del jurídico, apoyo la moción del compañero Concejal Héctor Ashanga. Con lo ocurrido califica la propuesta, por lo que el Alcalde solicita someter a votación. Se procede y resulta lo siguiente: Héctor Ashanga Shiguango; *a favor:* Concejala Adela Magali Pacheco Borja; *procedo a razonar mi voto; bueno, en vista de que mi moción para que sea tratado este punto del orden del día en una reunión más ampliada en la cual hubiéramos podido tener acceso al INFORME Nº 225-CDUR-GADML-2023, presentado mediante memorando N° GADMCL-CAVCAT-2023- 0522-M-GD, suscrito por el Arq. Alexander Acosta, en el cual se estima que estaría suficientemente sustentado el criterio técnico acerca del cual nosotros en este Concejo deberíamos emitir la Resolución para la emisión del cobro de los impuestos para el año 2024, en ese sentido no ha sido sustentado, en primer lugar no cumple la condición para ser incluido en el orden del día, en segundo lugar no puedo aprobar una decisión en base a un informe que desconozco, incluso desconozco y me queda la incógnita en base a qué sistema, bajo qué sistema se va emitir el recibo provisional, por estos motivos, mi voto en contra.* Concejal Leonardo Alonso Puraquilla Cejua, a *favor:* Concejala Bertha Marisol Tanguila Bermeo, *me parece que la Ley es bien clara, el señor Procurador Síndico también ya nos ha explicado, por esa razón mi voto a favor:* Doris Lorena Urapari Encalada; *antes de consignar mi voto, es verdad, también aclarar a la ciudadanía que no ha sido una irresponsabilidad por parte de la Comisión o por parte del Concejo Municipal de que no se esté emitiendo los respectivos certificados, en sí, por parte de la consultora, los productos nos ha entregado si es verdad al Concejo Municipal, la Comisión ha analizado, pero siempre la Comisión ha pedido más información, habían información que no estuvo completa, habían predios que aún no estaban constando dentro de su levantamiento, para que la ciudadanía conozca porque no hemos aprobado en segunda y definitiva instancia la Ordenanza, hemos socializado con la ciudadanía y ellos mismos han sugerido ampliar la socialización en las parroquias y barrios de la ciudad de Loreto. Con las recomendaciones de nuestro asesor jurídico de que debemos aplicar el artículo 512, mi voto a favor.* El Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres, a favor. Tomada la votación y en base a lo estipulado en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, 321, 323 y 512 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, el Concejo Municipal del Cantón Loreto: **RESUELVE: Artículo uno.-** Prorrogar la actualización catastral para el bienio 2024-2025, hasta homologar su estructura y datos adaptándose al modelo de datos mínimo que se especifica en la normativa vigente, para el almacenamiento en el Sistema Nacional de Catastro Integrado y Georreferenciado. **Artículo dos:** Autorizar *se* proceda a la recaudación del valor del impuesto predial en base al catastro del año inmediatamente anterior, emitiendo recibos provisionales de conformidad a lo establecido en el artículo 512 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD) y conceder a los contribuyentes los estímulos tributarios dispuestos en la norma legal antes indicada en concordancia con el artículo 523 ibídem, igualmente aplicar los recargos de Ley de ser el caso. **Artículo tres:** Encargar a la áreas Técnica, Financiera, Jurídica y Administrativa, continuar con el trámite para la obtención

del catastro definitivo del bienio 2024-2025. **Artículo cuatro:** Encargar a la diferentes Áreas Administrativas y la Comisión de Legislación del Concejo Municipal, que cuenten con la participación ciudadana a través de las socializaciones necesarias, para la culminación del proceso de obtención del catastro definitivo del bienio 2024-2025. **Artículo cinco:** Disponer al Secretario General, remita a las dependencias correspondientes para el pleno cumplimiento de lo resuelto por el Concejo Municipal. Interviene el Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres y dispone "*Secretario continuar el orden del día*: "*Secretario continuar el orden del día*: Se procede. **5.- Clausura.**- Interviene el Alcalde Kleber Fabián Olalla Torres: y expresa; *"señores Concejales y Concejalas, agradeciendo la participación activa de ustedes en esta sesión, hemos tratado temas de suma importancia para el cantón, con ello dejo clausurada la sesión siendo las 12H06, doce horas con seis minutos de este miércoles 03 de enero del año 2024.*

Para constancia de lo actuado en la presente Acta, suscriben los abajo firmantes:

Sr. Kleber Fabián Olalla Torres
ALCALDE DEL CANTON LORETO

Sra. Doris Lorena Urapari Encalada
CONCEJALA

Prof. Leonardo Alonso Puraquilla Cejua
CONCEJAL

Lic. Adela Magali Pacheco Borja
CONCEJALA

Prof. Héctor Ashanga Shiguango
CONCEJAL

Ing. Bertha Marisol Tanguila Bermeo
CONCEJALA

Ab. Lucas Ángel Jiménez Gaona
SECRETARIO GENERAL